



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 212-2018-GM/MPMN**

Moquegua, **01 JUN. 2018**

**VISTOS:**

El Informe Legal N°343 -2018/GAJ/MPMN de fecha 01 de junio de 2018, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Además en el Artículo VIII del Título Preliminar señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018, teniendo por finalidad Establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, en adelante, "Programa de Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias.

Que, a través de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley 27658, en el Artículo 2° señala que: La presente Ley tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias. Y en el artículo 4° indica que: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado".

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, y se promueve en los Gobiernos Locales y Regionales a implementar procesos de transformación de sus arreglos institucionales y organizacionales de manera que pasen a consolidarse como organismos modernos, básicos en los enfoques de: Orientación al ciudadano, efectividad y gestión por resultados, atención a la diversidad y la inclusión, garantías de la unidad y promotores de la descentralización. Los pilares de la Política de Modernización permiten integrar en el proceso de reforma institucional de las entidades los aspectos relacionados al diseño de políticas, prospectiva y planeamientos estratégicos; el Presupuesto por Resultados, y la implantación de estrategias de seguimiento, evaluación, gestión de la información y el conocimiento, y la organización por procesos y la simplificación administrativa; pero sobre todo orientan a las Entidades a impulsar procesos de gestión del cambio para lo cual es necesario tener clara los pasos a seguir para gestionar efectivamente la transformación de una situación.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPMN, de fecha 27 de Abril de 2017, se aprueba la **"Innovación como Política Pública en la Provincia Mariscal Nieto"**, en su artículo 1° señala: "Establecer como Política Pública Local a la Innovación con la finalidad de generar desarrollo local y gobernanza que permita enfrentar eficaz y eficientemente los problemas de la Provincia "Mariscal Nieto", para lo cual la Municipalidad promueve la Innovación Pública y abierta incorporando a la ciudadanía, en forma individual o colectiva, en los procesos de innovación, buscando resultados que incidan en el bienestar de la población". Y en su Artículo 6° Señala: "Que, la Política de Innovación tiene por finalidad generar el desarrollo económico social, mediante nuevos modelos de gestión que ofrezcan mejores servicios a los ciudadanos, realizando un uso inteligente de la tecnología para generar espacios de participación social. Promover el trabajo colaborativo entre ciudadanas y ciudadanos, comunidades, sector empresarial, sector social, sector público y sector académico. Incorporar la Innovación y el emprendimiento social como enfoque de gestión pública. Fortalecer la gestión del conocimiento en torno a la innovación y el emprendimiento social. Articular con otras Políticas Públicas Nacionales, Regionales y Municipales y Disposiciones e iniciativas oficiales de naturaleza similar y complementaria".

Que, con Informe N° 013-OCTME/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2018, Jefe de la Oficina Cooperación Técnica y Mercado Exterior - el Sr. Fernández Nina Nery Rodolfo, remite el Plan de Trabajo **"Implementación de la Gestión por Procesos Claves y Dinamización del Economista de Innovación y Emprendimiento para Potenciar la Competitividad de la Provincia Mariscal Nieto"** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que permitirá la mejora de la gestión institucional lo cual se orienta a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, personas, grupos, entidades o empresas, además de establecer las bases para la adecuada generación y aplicación del Plan de Desarrollo del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento de la Provincia de Mariscal Nieto 2018-2030 que permitirá elevar y potenciar la competitividad de la Provincia de Mariscal Nieto.

Que, con Proveído N° 1738-GPP/GM/MPMN, se deriva el Plan de Trabajo denominado: **"Implementación de la Gestión por Procesos Claves y Dinamización del Economista de Innovación y Emprendimiento para Potenciar la Competitividad de la Provincia Mariscal Nieto"** a la Srta. Ada Huaje Aycache, para evaluación e informe según saldo incentivo.

Que, mediante Carta N° 018-2018/AOHA/PI, de fecha 16 de Mayo de 2018, la Bachiller - Ada Huaje Aycache del Programa de Incentivos, solicita que la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior subsane las observaciones detallados en la presente carta. Remitiendo expediente original al Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en se sentido, mediante Informe N° 023-2018-OCTME/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de Mayo de 2018, la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, cumple con levantar las observaciones formuladas en la Carta N° 018-2018-AOHA/PI.

Que, mediante Carta N° 020-2018/AOHA/PI, de fecha 24 de Mayo de 2018, la Bachiller - Ada Huaje Aycache del Programa de Incentivos, señala en concordancia a la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 367-2017-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; y por estar convenientemente alineado al cumplimiento del 4to y 5to Objetivo del Programa e Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y estando conforme los documentos sustentatorios, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **Implementación de la Gestión por Procesos e Instrumentos de Desarrollo del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento en la Provincia Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua"**.

Que, mediante Informe N° 480 - 2018-SHP/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Mayo de 2018, la de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha emitido opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **Plan de Trabajo denominado: "Implementación de la Gestión por Procesos e Instrumentos de Desarrollo del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento en la Provincia Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto -Moquegua"** de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	05 Recursos Determinados
<b>Rubro</b>	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI).
<b>Tipo Recurso</b>	13 Gestión y Modernización Municipal
<b>Presupuesto</b>	S/ 434,379.00 Soles
<b>Plazo de Ejecución</b>	201 Días Calendario



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 0215-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión, evaluación realizada a los actuados, aprueba el Plan de Trabajo denominado: **Implementación de la Gestión por Procesos e Instrumentos de Desarrollo del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento en la Provincia Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto -Moquegua**", en concordancia a la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 367-2017-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; y por estar convenientemente alineado al cumplimiento del 4to Objetivo: "Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 y además por estar convenientemente alineado al 5to. Objetivo "Mejorar la Provisión de los servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, enmarcado en la Ley N° 29332. Por lo que, deriva el presente informe a Gerencia Municipal para que emita opinión legal y sea aprobado con acto resolutivo.

Que, el presente Plan de Trabajo tiene como objetivo General: Implementar la gestión de los procesos claves para la Modernización de la Gestión Municipal, y dinamizar el ecosistema de innovación y emprendimiento para potenciar la competitividad en la Provincia Mariscal Nieto. Y como Objetivo Específico: Rediseñar y mejorar los procesos de los servicios públicos claves de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto mediante la implementación de la herramienta de gestión por procesos orientado a resultados con la finalidad de maximizar el uso de los recursos, reduciendo los pasos de los procedimientos administrativos (ciclos de tiempos) y reducción de costos. Lograr la formulación del plan de desarrollo del ecosistema de innovación y emprendimiento de la Provincia de Mariscal Nieto, que se constituirá en la herramienta estratégica de gestión, decisión y orientación de las autoridades, empresas, universidades y sociedad civil con la finalidad de dinamizar el Ecosistema de Innovación y Emprendimiento local para potenciar la competitividad de la Provincia Mariscal Nieto.

Que, con Resolución De Alcaldía N° 873-2016-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre de 2016, se resuelve en su Artículo Segundo: Designar, al Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, en el cargo de Jefe De La Oficina De Cooperación Técnica y Mercado Exterior, Nivel F-2 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a partir del 02 de enero del 2017, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional y bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Implementación de la Gestión por Procesos e Instrumentos de Desarrollo del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento en la Provincia Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto -Moquegua", con un presupuesto de a S/434,379.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y nueve con 00/100 Soles). Con un plazo de ejecución de 201 días calendario, conforme al detalle expuesto en el Informe N° 0480-2018-SPH/GPP/GM/MPMN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución, a las áreas correspondientes dejando constancia en autos.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CAPZ/GM/MPMN  
Jimp/abog/gra/mpmn  
Resoluciones 2018.Doc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBEANO  
GERENTE MUNICIPAL